



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes INDICA  
 15 OCT. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

DEPTO DE Extranjeria y Migracion

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECRETO Nº 573  
 SANTIAGO, 02 JUL 2010

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 4 OCT. 2010  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	REC	05 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

HOY VISTO: Estos antecedentes y QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1681 de fecha 15 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 20 de febrero de 2009 al extranjero Luis César CAICEDO LERMA, de nacionalidad colombiana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Informe Policial Nº 388 de fecha 07 de abril de 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Iquique, que el extranjero en comento registra la causa RUC Nº 0900590522-K, por el delito de tráfico en pequeñas cantidades de droga, y la causa RUC Nº 0900505418-1, por el delito de consumo y porte en lugares públicos, ambas del Juzgado de Garantía de Calama; c) Que, consta en Sentencia de fecha 18 de marzo de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Calama, que, en la causa RUC Nº 0900590522-K, RIT Nº 3096-2009, el extranjero fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de pequeñas cantidades de droga a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, a la accesoria de suspensión de cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales. Se le concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena por el mismo plazo de duración de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luis César CAICEDO LERMA, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros Nº 22.663.852-0.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

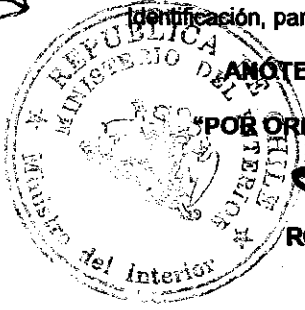
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

POB ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMADO RAZON  
 13 OCT. 2010

Contralor General de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNA  
 Subsecretario de Extranjeria y Migracion

CDH/GCH/ATR

0000922